

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente

Repositorio Institucional del ITESO

rei.iteso.mx

Publicaciones ITESO

PI - Revista Análisis Plural

2015-09

Ley general de aguas, la amenaza que se desechó... por ahora

Montoya, Miguel A.; López-Ramírez, Mario E.

López-Ramírez, M.; Montoya, M. A. (2015). "Ley general de aguas, la amenaza que se desechó... por ahora". En Análisis Plural, primer semestre de 2015. Tlaquepaque, Jalisco: ITESO.

Enlace directo al documento: <http://hdl.handle.net/11117/3054>

Este documento obtenido del Repositorio Institucional del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente se pone a disposición general bajo los términos y condiciones de la siguiente licencia:

<http://quijote.biblio.iteso.mx/licencias/CC-BY-NC-2.5-MX.pdf>

(El documento empieza en la siguiente página)

Ley general de aguas, la amenaza que se desechó... por ahora

MARIO ÉDGAR LÓPEZ RAMÍREZ*
Y MIGUEL ÁNGEL MONTOYA**

El título que encabeza este artículo parafrasea la frase con la que se iniciaba un correo electrónico fechado el 18 de junio de 2015, enviado por académicos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a los distintos grupos universitarios, centros de investigación y organizaciones sociales de diversas partes del país, que habían participado en la extensa jornada de protesta nacional contra el dictamen presentado el 5 de marzo de 2015 por las comisiones unidas de Agua Potable y Saneamiento y de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados. El dictamen incluía un proyecto para expedir la Ley General de Aguas (LGA) de México.¹ El correo electrónico de los universitarios de la UNAM informaba que el dictamen había quedado, por fin, desechado,

* Es investigador sobre ecología política y geopolítica del agua del Centro de Investigación y Formación Social (CIFS) del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). Es miembro del Consejo Consultivo del Tribunal Latinoamericano del Agua y de la Red Internacional WATERLAT de estudios sobre el agua, así como coordinador de la dimensión de Ecología Política de la Red de Estudios sobre la Integración Latinoamericana y del Caribe (REDIALC).

** Es consultor parlamentario independiente en materia de gestión integral del agua, experto en técnica legislativa y miembro de la Asociación Nacional de Ingeniería Urbana (ANIU); desde 2006 es asesor del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados para temas de agua.

1. Cámara de Diputados. "Dictamen en sentido positivo que presentan las comisiones unidas de Agua Potable y Saneamiento y de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley general de aguas", en *Gaceta Parlamentaria*, año XVIII, núm. 4228-II, 5 de marzo de 2015.

como producto de la presión de la comunidad científica y la sociedad civil organizada. Era un triunfo civil, una reacción autoorganizada de la sociedad, frente a una clara intención de una parte de la clase política mexicana por mercantilizar un bien público llamado agua.

Ese mismo 18 de junio la organización Greenpeace informaba:

La privatizadora e inconstitucional ley de aguas impulsada desde el Gobierno Federal fue finalmente desechada al vencer hoy el plazo para dictaminar iniciativas en la Cámara de Diputados, lo que constituye un triunfo para las y los mexicanos quienes tendrán la tranquilidad —por ahora— de que no se está amenazando su acceso al líquido para beneficiar a unos pocos en detrimento de la mayoría. “Se trata de una victoria para México y para las voces de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), de la academia y de los científicos, voces que desde el principio denunciaron las intenciones de la iniciativa de ley propuesta por diputados del PRI, PRD y PAN, orientada a favorecer intereses particulares, que no garantizaba el agua como un derecho humano y que incluso criminalizaba la investigación independiente” [...]

“Aunque esta ley queda sepultada, las organizaciones de la sociedad civil mantenemos la guardia en alto para que otras propuestas del mismo corte no lleguen a la Cámara y sigue nuestra demanda por una ley que beneficie a todos y todas, como la que plasmamos, junto con decenas de organizaciones, en la Iniciativa Ciudadana de Ley General de Aguas y que los diputados salientes decidieron ignorar” [...]

La iniciativa de ley desechada buscaba, entre otras cosas, legalizar el despojo y la contaminación del agua y el territorio. Además, preveía restringir el derecho humano al agua sólo a habitantes en asentamientos legalmente constituidos en contravención a los tratados internacionales en materia de derechos humanos, asimismo, también buscaba ignorar resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación en materia de dotación del líquido, contemplaba también un sistema de “auditorías voluntarias” a las industrias.²

1. RECUENTO DE LA OPOSICIÓN

El repudio público al dictamen de la LGA comenzó el miércoles 4 de marzo, cuando las organizaciones ciudadanas y académicas de la Ciudad de México advirtieron de un “albazo legislativo” u operativo *fast track* para aprobar la nueva norma. Organizados en torno a los Institutos de Investigaciones Jurídicas, de Geología y de Geografía de la UNAM, académicos de esta casa de estudios desarrollaron una reunión pública de análisis y emitieron un boletín en el que manifestaron:

Académicos de la UNAM rechazamos la iniciativa de la Ley General de Aguas. De muchas formas viola el Derecho Humano al Agua, algunos ejemplos: criminaliza la investigación científica, legaliza la contaminación del agua, intensifica conflictos ambientales y elimina la participación ciudadana... La iniciativa de Ley General de Aguas propuesta por los diputados Kamel Athié Flores (PRI), presidente de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento; José Antonio Rojo García de Alba (PRI), presidente de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego; Sergio Augusto Chan Lugo (PAN), secretario de la Comisión de Recursos Hidráulicos, y Gerardo Gaudiano Roviroso (PRD), presidente de la Comisión de Recursos Hidráulicos, es una iniciativa que carece del total respaldo científico, es una iniciativa que como académicos no reconocemos. Como miembros de la academia de la UNAM señalamos que la iniciativa de Ley: Criminaliza la investigación científica y toda forma de estudio. La propuesta de Ley busca eliminar todo cuestionamiento y crítica que la sociedad

2. Greenpeace. “Eliminación de Ley Conagua es una victoria de la sociedad civil”, boletín, 18 de junio de 2015 [DE disponible en: <http://www.greenpeace.org/mexico/es/Prensa/2015/Junio/Eliminacion-de-Ley-Conagua-es-una-victoria-de-la-sociedad-civil/>, consultada el 13 de julio de 2015].

civil organizada o de forma individual ha realizado con base en la investigación científica y otras formas de estudio. *La Iniciativa propone: Artículo 148. Los interesados en realizar obras de exploración, estudio, monitoreo, reinyección y remediación en acuíferos sobreyacentes y subyacentes o en bienes nacionales a que se refiere esta ley deben solicitar permiso a la Comisión en los términos que establezca el Reglamento, así como los criterios técnicos y ambientales que determine la autoridad competente.* Los verbos de estudio, exploración, monitoreo y remediación, son actividades que son y pueden ser realizadas por el sector académico y la sociedad civil. La Iniciativa no define estudio, exploración y monitoreo, en el caso de remediación la definición no indica a qué personas compete esta actividad, entonces las sanciones propuestas aplican a toda aquella persona que realice cualquier forma de estudio, monitoreo, exploración o remediación, será sancionada si no cuenta con la autorización de la Conagua. Con esto, todas aquellas personas que hemos cuestionado el desempeño histórico de la administración del agua por parte de las instituciones de la administración pública, seremos sancionadas. La investigación científica no sólo hace uso de la información publicada por las instancias de gobierno, también requiere de generar nueva información para actualizar el conocimiento.³

El boletín de la UNAM, acompañado de la manifestación de organizaciones sociales, generó una importante cobertura mediática; destacando la participación crítica del noticiero dirigido por la periodista Carmen Aristegui, en aquel entonces desde la empresa MVS. A partir de ahí comenzó una jornada de denuncia nacional contra la LGA a la que se sumaron diversas organizaciones civiles y universidades de distintas partes del país, de lo cual algunos diputados hicieron eco de última

3. “Académicos de la UNAM rechazamos la iniciativa de la Ley General de Aguas”, boletín, 4 de marzo de 2015 [DE disponible en: <http://www.ajuv1121.org/index.php/sala-de-prensa/333-academicas-os-a-iniciativa-de-la-ley-general-de-aguas-mexico>].

hora. Esta primera presión social consiguió que se suspendiera la discusión *fast track* del dictamen al interior de la Cámara de Diputados, lo cual se logró no sin resistencia por parte de impulsores de la ley. Por ejemplo, el diputado del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Manlio Fabio Beltrones llamó “de lento aprendizaje” a los diputados y organizaciones que se oponían a la ley: “No existe un solo elemento que permita señalar que es una iniciativa privatizadora del agua. En el contexto específico de lo que señala el artículo 102 de la misma ley, con su simple lectura le quedaría claro a cualquiera que no tenga lento aprendizaje”.⁴ Beltrones hacía esta declaración a la vez que se veía obligado a declarar suspendida la discusión del dictamen, que se difería “por el tiempo que sea necesario para que se aclaren dudas y se deje atrás la desinformación que ha hecho que algunos políticos en campaña hoy quieran tomarlo como bandera”.⁵

La oposición a la propuesta de ley continuaría: el 18 de marzo los rectores de la UNAM, la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y la Universidad de Guadalajara hicieron público un desplegado de prensa en el que manifestaron:

Integrantes de nuestras comunidades han expresado su preocupación sobre algunos contenidos de la iniciativa que limitan el desarrollo de la investigación en la materia, que potencialmente penalizan la realización de proyectos de investigación, que favorecen la concentración innecesaria de información y que dificultan la transparencia en la toma de decisiones.⁶

4. CNN México. “Beltrones: ‘De lento aprendizaje’ quienes rechazan la Ley de Aguas”, en CNN México, 10 de marzo de 2015 [DE disponible en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2015/03/10/beltrones-de-lento-aprendizaje-quienes-rechazan-la-ley-de-aguas>; consultada el 13 de julio de 2015].

5. *Idem*.

6. Rogelio Castro. “Preocupa a universitarios la nueva ley de aguas”, en *Página 24 Jalisco*, 18 de marzo de 2015 [DE disponible en: <http://pagina24jalisco.com.mx/local/2015/03/18/preocupa-a-universitarios-la-nueva-ley-de-aguas/>, consultada 13 de julio de 2015].

El 22 de marzo, en el marco del día internacional del agua, se realizaron diversas manifestaciones a lo largo de todo el territorio nacional. El programa de actividades, publicado por la organización Agua para todos, agua para la vida, incluía ruedas de prensa, campañas de firmas, cadenas humanas y tomas simbólicas de las instalaciones de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) en los 32 estados del país, destacando la marcha y un mitin frente a las oficinas centrales de la Conagua en la ciudad de México.⁷ Uno de los énfasis de estas manifestaciones fue contraponer a la propuesta de Ley General de Aguas hecha por las comisiones unidas de Recursos Hidráulicos y de Agua Potable y Saneamiento de la Cámara de Diputados frente a la Iniciativa Ciudadana de Ley General de Aguas, trabajada por organizaciones sociales y académicas como una opción con visión centrada en la gestión integral y sustentable del líquido, la cual había sido ignorada por las comisiones unidas, pese a haber sido presentada ante sus miembros en febrero de 2015.⁸

Otras organizaciones como el Observatorio Ciudadano para la Gestión Integral del Agua para el Estado de Jalisco (OCGIAEJ), conformado por 20 organizaciones, 18 jaliscienses y dos españolas, entre organizaciones sociales, grupos empresariales, universidades y grupos religiosos, publicaron un desplegado de prensa el 23 de marzo, en el que desarrollaban un análisis crítico de la LGA, destacando los aspectos que objetaban, solicitando concretamente que se desechara la iniciativa y no se aprobara esta propuesta de ley, debido a:

- La inadecuada interpretación del derecho humano al agua al privilegiar usos no vitales antes que el necesario para la subsistencia

7. Agua para Tod@s Agua para la Vida. “Programa nacional de eventos 22 de marzo 2015”, 21 de marzo de 2015 [DE disponible en: <http://aguaparatos.org.mx/programa-nacional-de-eventos-22-de-marzo-2015/>, consultada 13 de julio de 2015].

8. El texto de la Iniciativa Ciudadana puede ser descargado en: <http://aguaparatos.org.mx/la-iniciativa-ciudadana-de-ley-general-de-aguas/>, consultada el 13 de julio de 2015.

sana de cada persona y a actividades imprescindibles para la vida y el bienestar de la colectividad, privilegiando irracionalmente la dotación a asentamientos humanos, y sin garantizar tanto la inocuidad, como gratuidad y accesibilidad necesaria del recurso.

- El desconocimiento de la visión ecosistémica del recurso y de los ecosistemas hídricos, omitiendo la necesidad de fortalecer la calidad de las aguas y de los ecosistemas mexicanos.
- El privilegio de los criterios económicos que generan el agotamiento de los recursos, sobre los criterios ecológico–sociales o economía ambiental, que es la que genera el equilibrio ambiente–sociedad en la gestión de las aguas. La iniciativa de referencia tiene una marcada tendencia a la privatización del recurso y el acceso condicionado al agua en calidad y en cantidad para la vida y el desarrollo humano, omitiendo también su importancia cultural.
- La legitimación de prácticas contrarias a la gestión integral del agua como el caso de los trasvases y la desalinización, desvirtuando la visión de sustentabilidad.
- La grave limitación de la participación ciudadana en la toma de decisiones en la gestión integral del agua sin atender a un principio de subsidiariedad que fortalezca la gobernanza ambiental.
- La potencial criminalización de las actividades de investigación en materia de agua, así como de generación y divulgación de información propiciando un monopolio informativo que coarta diversos derechos en torno al acceso a la información y la libertad de expresión, incluyendo los de este Observatorio.
- La indefinición de responsabilidades y atribuciones concretas que permitan vislumbrar mejores condiciones de gestión, saneamiento y remediación de aguas y ecosistemas hídricos y acuáticos a futuro.⁹

9. Desplegado de Prensa del Observatorio Ciudadano para la Gestión Integral del Agua para el Estado de Jalisco; Guadalajara, Jalisco; 23 de marzo de 2015

Para hacer frente a la presión social algunos diputados intentaron convocar a una serie de audiencias públicas con el fin de socializar la iniciativa: la denominada “Convocatoria Pública rumbo al Trabajo del Proyecto de Iniciativa de la Ley General de Aguas” fue publicada en dos medios de circulación nacional. Pero los grupos sociales y académicos la denunciaron como violatoria del reglamento de la propia cámara: la convocatoria a la consulta pública violaba el procedimiento establecido, ya que según ese reglamento se debía contar con la aprobación de una mayoría absoluta de los integrantes de una comisión, lo cual solo podía darse por medio de un proceso de votación, durante una sesión de carácter legal, que en el caso de la Comisión de Recursos Hidráulicos era inexistente, ya que desde el 26 de febrero de 2015 no se había emitido convocatoria alguna. Lo anterior, además de que cualquier convocatoria pública debería estar acompañada de la rúbrica de la mayoría absoluta de los diputados integrantes de la comisión que votaron a favor y la convocatoria publicada en medios no ostentaba este requisito. Por si fuera poco, el proceso mostraba lagunas en los roles técnicos, ya que se proponía que los trabajos estarían a cargo de una “Coordinadora de Asesores y Secretaría Técnica en materia de Investigación, legal, administrativa, financiera, operativa, ambiental y derechos humanos”. Se denunció que la “Coordinación de Asesores” era un rol inexistente en el reglamento y por otra parte, la “Secretaría Técnica” estaba excedida en sus facultades para participar coordinando la convocatoria. Esta iniciativa fracasó finalmente.

En cambio, el intento de convocatoria pública sirvió para hacer conscientes a los grupos sociales y académicos de la necesidad de presionar para que el dictamen de las comisiones unidas fuera rechazado completamente. Esto debido a que la iniciativa aún era susceptible de programarse para su discusión por el pleno de la Cámara de Diputados en el último periodo ordinario de sesiones que tendría la legislatura; en un periodo extraordinario o, incluso, en el primer periodo ordinario de sesiones de la próxima legislatura, después de la jornada electoral

del 7 de junio de 2015, de conformidad por lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

De ahí que el 18 de junio, cuando se dio la noticia de que la Cámara de Diputados, al vencer el plazo para dictaminar iniciativas, desechaba, entre otras, la de la Ley General de Aguas, los participantes en la jornada de resistencia, ciudadanos y académicos celebraron con cautela diciendo: “Ley General de Aguas... por ahora se desechó la amenaza”.

2. BREVE ANÁLISIS DE LA LÓGICA CENTRAL DEL DICTAMEN

Como se ha señalado anteriormente, la propuesta de la Ley General de Aguas dictaminada en favor por las comisiones unidas de Recursos Hidráulicos y Agua Potable y Saneamiento buscaba profundizar e intensificar el proceso de privatización que en forma paulatina se había hecho presente en México a través de la Ley de Aguas Nacionales (LAN) vigente, la cual contemplaba la posibilidad de privatizar el suministro público de agua permitiendo además que empresas privadas obtengan concesiones para explotar las aguas nacionales y para operar la infraestructura hidráulica.¹⁰ El Dictamen de LGA pretendía dar a la privatización un estatus de obligatoriedad y no de opción, como

10. La LAN que actualmente rige en la materia fue expedida por el presidente Carlos Salinas de Gortari en 1992, creando la figura de las concesiones como mecanismo jurídico para privatizar el agua, aunque no totalmente, ya que de algún modo se tuteló el agua destinada al suministro público al crear la figura de la asignación. Esta figura se asocia al interés público mientras que la de concesión al interés privado. El conjunto de reformas más importante a la LAN sucedió en 2004, con el presidente Vicente Fox, para que, entre otras cosas, particulares pudieran operar la infraestructura hidráulica federal, también bajo concesión. El abuso y la permisividad en el régimen de concesiones nos condujo a la sobreexplotación, a la creciente contaminación y a la inequidad en el acceso a este recurso vital, por eso es que en abril de 2011, cuando los diputados federales reformaron la Constitución para establecer el derecho humano al agua, dispusieron en un artículo transitorio derogar la LAN y expedir una nueva ley de carácter general para hacer realidad el “uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos”, condiciones esenciales para la realización de ese derecho, que también se plasmaron en aquella reforma constitucional que terminó de promulgarse el 8 de febrero de 2012. El dictamen de la Ley General de Aguas, del que trata este artículo, es calificado por expertos como un intento de corromper la intención original que tuvo la reforma constitucional de 2012, hacia una verdadera tutela del derecho humano al agua por parte del estado mexicano.

lo plantea la actual LAN: tanto el artículo 80 como el 81 del dictamen estaban diseñados para este fin.¹¹

Estrechamente ligado a la privatización del suministro público del agua, el dictamen desechado intentaba fortalecer la práctica de los trasvases, que es sacar el agua de una cuenca hidrográfica natural para trasladarla a otra. Los trasvases son ecológica y financieramente no sustentables. En primer lugar, generan un enorme costo energético; un ejemplo menor es la operación del Sistema Cutzamala que abastece a la ciudad de México,¹² el cual representa un costo anual superior a los 3,000'000,000 de pesos únicamente en el consumo de energía eléctrica. Sin embargo, más que el energético el mayor de los costos es el ecológico, porque para generar tales cantidades de energía se requiere, paradójicamente, de enormes volúmenes de agua para generarla. A lo anterior se suma que los volúmenes de agua transferidos de una cuenca hacia otra no son excedentes, como comúnmente se hace creer, sino que son imprescindibles para reponer y reproducir el ciclo hidrológico y mantener la masa forestal que posibilita que parte de esa agua se infiltre al subsuelo. Lo más grave en el caso mexicano es que los trasvases ocurren trasladando volúmenes de agua que ni siquiera pueden ser considerados excedentes, como es el caso del Acueducto Independencia en Sonora o como podría ser el caso de la presa El Zapotillo en los Altos de Jalisco.

En pocas palabras, la disponibilidad artificial de agua con la que se beneficia a determinada cuenca en el corto plazo por medio de un trasvase opera a costa y en detrimento de la disponibilidad futura de la cuenca donde se extrae el agua. Por eso es que la práctica de trasvasar grandes volúmenes de agua de una cuenca hacia otra ha quedado en

11. Cámara de Diputados. *Op. cit.*

12. El Sistema Cutzamala tiene seis plantas de bombeo que en conjunto consumen 2,280 millones de killowatts por hora, equivalentes al consumo de energía eléctrica en el mismo lapso en la ciudad de Puebla; esto a pesar de que de los 334 km de canales y acueductos que comprende el sistema solo se requiere el bombeo para 127 km, en los restantes 207 km el agua circula por gravedad.

desuso en el mundo. La mayor parte de los países del orbe han establecido disposiciones legales para prohibir o restringir su práctica, con excepción de China (el país que mayor contaminación genera y arroja hacia los ríos) que aún permite y promueve la construcción de este tipo de infraestructura. Del borrador inicial a la versión final, el concepto de trasvase se modificó. Originalmente definido como un acto de traslado de las aguas de una cuenca a otra, se añadió la nada inocente disposición de ser también un acto de aprovechamiento, uso y explotación de las aguas nacionales, por lo tanto, objeto de concesión. El proyecto pretendía que toda concesión pueda durar, con una prórroga prevista, hasta 70 años.

Los trasvases debieran ser utilizados únicamente bajo condiciones de excepción, como lo es una emergencia hídrica,¹³ particularmente para atender el abasto en situaciones de sequías prolongadas. A su vez, la infraestructura para la realización de trasvases debe ser operada únicamente por la autoridad del agua a efecto de garantizar la seguridad hídrica de la población; condiciones que no se reunían en la propuesta de la Ley General de Aguas.

Argumentando el derecho humano al agua, el dictamen desechado pretendía también tener un pretexto ideal para poner en manos de grandes consorcios constructores (con intereses simultáneos en agua, energía, gas y petróleo) cantidades ilimitadas del vital líquido que podrían destinarse en forma irrestricta a procesos intensivos en consumo y contaminación de agua como el *fracking* o fractura hidráulica, que consiste en la extracción de gas atrapado en las rocas por medio de la inyección de agua a presión, agua que contiene diversas sustancias contaminantes. Tales cantidades de agua provendrían de los trasvases impulsándolos e imponiéndolos a punta de expropiaciones (bajo el

13. Situación provocada por fenómenos naturales o por actividades antropogénicas que ponen en riesgo la disponibilidad de las aguas comprometiendo por escasez o por contaminación su explotación, uso o aprovechamiento o que generen desequilibrios hidrológicos; sobreexplotación persistente de acuíferos o pongan en riesgo la sustentabilidad por daño al sistema hidroecológico.

argumento de la utilidad pública) y para que concesionarios pudieran hacerlo de manera directa a favor de sí mismos, o de manera indirecta cuando fueran los gobiernos y los operarios privados los que los realizaran a favor de otros concesionarios.

El núcleo medular del proyecto y que daba sentido a todas las demás modificaciones radicaba en cancelar la figura de la asignación. En la actualidad los trasvases que se realizan en México ocurren con una finalidad específica comprendida en el término asignación, la cual es la prestación del servicio público de suministro de agua, esto significa que ocurren en beneficio de asignatarios, llámese entidades federativas, municipios u organismos encargados de prestar el servicio. Bajo los intereses que representaba este proyecto la figura de la asignación era un estorbo que, al eliminarse, los particulares podrían disponer de una cantidad exponencial de millones de metros cúbicos de agua y destinarla a cuantos usos les quisiera autorizar la Conagua, ya sin la atadura de ser destinados obligatoriamente al suministro público. Desde que quedaron instituidas en la LAN las concesiones siempre incluyeron permisos para descargas, las cuales en la propuesta de LGA podrían solicitarse para “infiltrar aguas residuales en cualquier terreno cuando puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos”, es decir, como parte del *fracking*. El dictamen desechado proponía, igualmente, transitar del actual modelo de sobreexplotación-contaminación a un modelo de franca expoliación del recurso, donde lo que importaba era extraer agua a como diera lugar y concentrarla en manos de privados, sin importar los costos económicos, sociales y ambientales.¹⁴

14. Además del Acueducto Monterrey VI, en la actualidad son múltiples los proyectos de infraestructura para trasvases que están en distintas fases de desarrollo. No solo se trata del Acueducto Monterrey VI, son también los acueductos Vicente Guerrero-Ciudad Victoria; Picachos-Mazatlán; Tecolutla-Necaxa; Tula-Mezquitlan, que se encuentran en fase de proyección; tercera línea del Sistema Cutzamala; río Verde-León (presa El Zapotillo), que se encuentran en fase de construcción, y finalmente los acueductos Realito, en San Luis Potosí, e Independencia, en Sonora, recientemente concluidos y que en muchos de ellas figuran nombres de empresas como Hermes o La Peninsular, de Carlos Hank González, o la española Abengoa, que desde los tiempos en que el presidente

3. REFLEXIONES FINALES

El dictamen de la LGA, cuya discusión y aprobación fue cancelada, por fortuna, contenía un conjunto de cambios que de aplicarse permitirían la concentración en unas cuantas manos de una gran parte de las aguas superficiales del país bajo la figura de trasvases.

En términos generales esta propuesta de Ley General de Aguas promueve la privatización en extremo del agua, favoreciendo los intereses de grandes compañías nacionales y transnacionales con intereses simultáneos en negocios de gas, agua, petróleo y energía, permitiendo además prácticas de irremediables impactos ambientales, como la fracturación hidráulica. Se trata de la expresión jurídica del tránsito de un modelo de gestión basado en la sobreexplotación y la contaminación hacia un modelo de expoliación de este recurso vital.

A manera de resumen expresamos en cinco rasgos característicos esta propuesta de Ley General de Aguas:

- No establece las bases para una gestión sustentable del recurso hídrico.
- No garantiza las condiciones para el acceso equitativo al recurso.
- Propicia la violación al derecho humano al acceso y disposición de agua.
- No considera el derecho humano al saneamiento de las aguas.
- Minimiza la obligación de incorporar mecanismos de participación ciudadana en la gestión del recurso hídrico e induce u obliga a la participación privada cuando esta ni siquiera está considerada en el texto constitucional a reglamentar.

Enrique Peña Nieto era gobernador del Estado de México y David Korenfeld su secretario de Agua e Infraestructura, comenzaron a formar sociedades con las empresas de Juan Armando Hinojosa Cantú, dueño de Grupo Higa. El proyecto de dictamen había sido redactado a modo y medida de todas estas empresas.

El dictamen —tal y como fue aprobado es su momento por las comisiones unidas de Recursos Hidráulicos y de Agua Potable y Saneamiento— vulnera el derecho humano al acceso al agua y su saneamiento, generando una regulación que favorece los intereses particulares por encima del interés público y social con respecto a la gestión elemento natural más importante relacionado con nuestro sustento vital: el agua. Por ahora se desechó la amenaza.